

El Programa Radio Internacional Feminista es un proyecto radial de mujeres que se inauguró el 1 de Mayo de 1991 con el apoyo de la Fundación para una Sociedad Compasiva. Transmite un programa diario de 2 horas (una en español y una en inglés) en la radio emisora de onda corta Radio Paz Internacional en Costa Rica que llega a más de 100 países alrededor del mundo.

Inspirado de la Carpa de la Paz en Nairobi en 1985—donde se reafirma la necesidad urgente de consolidar redes de comunicaciones de mujeres frente al "nuevo" orden informativo mundial—el Programa Radio Internacional Feminista busca crear un canal de comunicaciones en onda corta donde las voces de las mujeres, desde sus diversidades, sean compartidas por la comunidad internacional, permitiendo cruzar barreras de nacionalidad, cultura, raza, geografía, e idioma.

Abierto a todas las mujeres, las invitamos a que nos envíen programas, charlas, entrevistas, testimonios, e historias de mujeres para ser transmitidos en el Programa Radio Internacional Feminista.

Nuestras palabras han sido secuestradas.
Las queremos vivas.
!Desaparecidas no más!

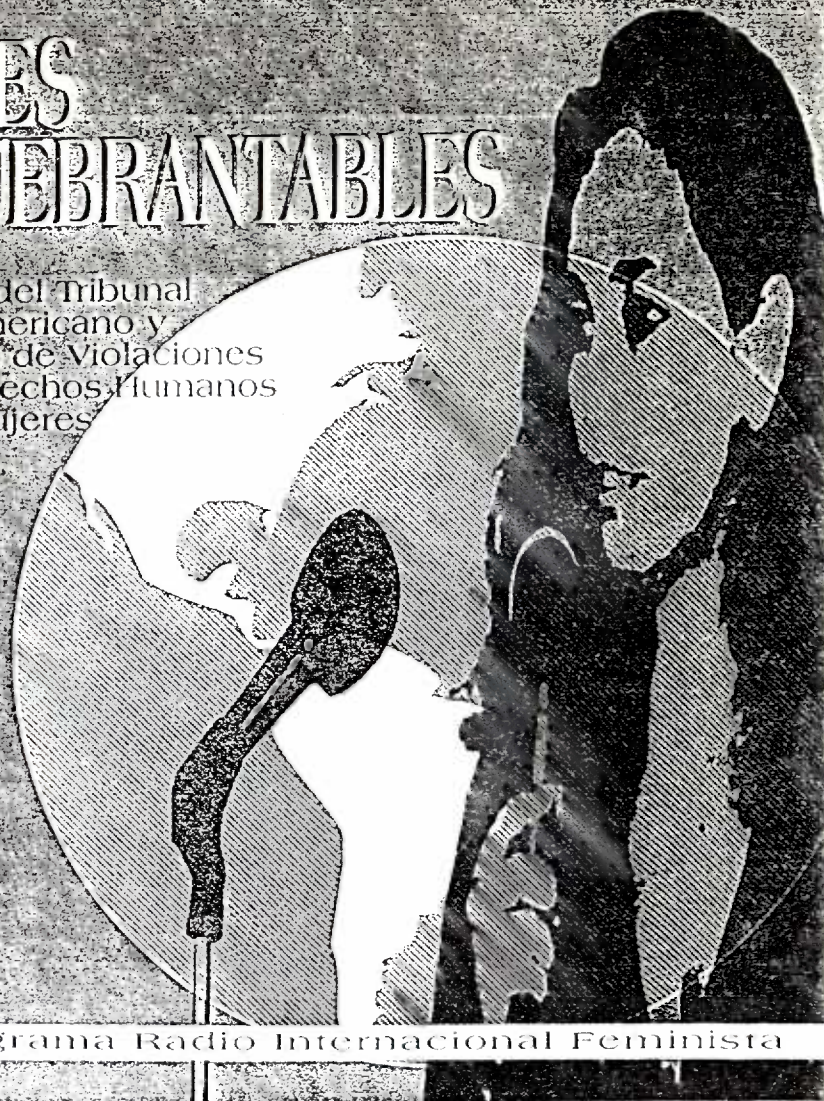


PROGRAMA RADIO
INTERNACIONAL FEMINISTA
Radio Paz Internacional
APDO 88
Santa Ana, Costa Rica

(506) 249-1821 Tel
(506) 249-1095 Fax
rfpic@nicarao.apc.org

VOCES NOUEBRANTABLES

Análisis del Tribunal
Caribeno de Violaciones
de los Derechos Humanos
de las Mujeres



Programa Radio Internacional Feminista

COORDINACION DE HUMANIDADES



PROGRAMA UNIVERSITARIO DE
ESTUDIOS DE GÉNERO
"Centro de Información y Documentación"

00158

4351
11-01
V935
3584

*Hoy desee escribir
todo lo que siento.
Siento impotencia
Siento amar profundamente
como nunca ame.*

*Siento muchos deseos
en mi interior
de no doblegarme.
Siento que quiero a los demás.
Cómo quiero sentir lo que
yo siento.*

María Elena Moyano.

El equipo del Programa Radio Internacional Feminista, dedica este trabajo a la compañera peruana María Elena Moyano, asesinada por Sendero Luminoso el 15 de febrero de 1992, y a las mujeres que dieron sus testimonios en el Tribunal de Derechos Humanos de las Mujeres, realizado en El Salvador.

Como dice el título del libro sobre la vida y obra de María Elena Moyano, las mujeres de América Latina y el Caribe, estamos "En Busca de una Esperanza", para poner fin a la violencia que nos atropella en todos los ámbitos de la vida.

Parte de ésta esperanza surge en los Tribunales, un medio de denuncia colectiva y liberación de nuestras voces.

Programa Radio Internacional Feminista
Katerina Anfossi/Jeanne Carstensen/
María Suárez/Nancy Vargas

Agradecimientos:

Este folleto, junto con la serie radial y el video sobre el Tribunal de Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres, realizado en El Salvador durante el VI Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, fue posible gracias a la colaboración de:

Oficina de Cooperación Internacional de la Embajada de
Holanda
Radio Paz Internacional
Fundación para una Sociedad Compasiva
Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD
UNIFEM
Taller Permanente de Comunicación Feminista
Telemanitas

Nuestro especial agradecimiento a Roxana Arroyo, Isabel Montero, Hilda Parducci, Alda Facio, Soledad Serrano, Milagro Rojas, Paquita Cruz, Tachi Arriola, Ronda Copelón, Cintia Flores, Enriqueta Rojas y a las mujeres reunidas en el VI Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, El Salvador, noviembre de 1993.

Programa Radio Internacional Feminista

Yo Creo en los Tribunales.....	4
<i>Alda Facio</i>	
Introducción	7
<i>Programa Radio Internacional Feminista</i>	
Voces Inquebrantables: Análisis del Tribunal Latinoamericano y Caribeño de Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres	11
<i>Roxana Arroyo</i>	
I- Violencia contra las Mujeres como Violación a los Derechos Humanos.....	12
II- Discriminación y Persecución por Diversas Condiciones, como Violación a los Derechos Humanos	17
a). Discriminación por motivos de raza	19
b). Discriminación por opción sexual	22
c). Discriminación por discapacidades	25
d). Discriminación y persecución por opción política	28
III- Persecución y Represión en Tiempos de Guerra y Conflictos Internos.....	33
IV- Derechos Reproductivos.....	37
V- Desaparición Forzada de las Mujeres como Sujetas Sociales en la Historia y la Cultura.	42
VI- Violación a los Derechos Económicos y Sociales	46
VII- Para una Reconceptualización de los Derechos Humanos de las Mujeres	50
Declaración Final de las Juezas del Tribunal	56
SUMMARY IN ENGLISH	
I Believe in Tribunals	58
<i>Alda Facio</i>	
Introduction	60
<i>Feminist International Radio Endeavour</i>	
Judges Findings	64
Excerpts from Testimonies.....	66

YO CREO EN LOS TRIBUNALES

*Alda Facio**

Qué es un tribunal para denunciar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres? Por qué un tribunal en vez de un círculo de denuncia u otro tipo de estructura menos "patriarcal"? Qué se gana con estos tribunales? Estas son preguntas que nos hemos hecho tanto aquellas que hemos participado de una u otra manera en estos tribunales, como quienes se oponen a ellos por diversas razones.

En este pequeño ensayo pretendo contestar estas preguntas desde mi experiencia personal como organizadora, juez y testificante en tres distintos tribunales. Para mí no son un espacio donde las mujeres se sienten víctimas, "débiles" u "objetos" de la historia, como insisten aquellas que se oponen a este tipo de actividad a priori sin haberlos experimentado. Tampoco considero que lo que sucede en un tribunal es algo que ya deberíamos haber trascendido las feministas, como insisten aquellas que dicen que ya no deberíamos seguir hablando de nosotras como víctimas sino más bien concentrarnos en nosotras como agentes de nuestra historia.

Para mí, un tribunal es un espacio en donde todas las y los participantes podemos sentir la enorme fuerza de las mujeres que a

*Alda Facio, abogada feminista costarricense, Directora del Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD, quien participó como jueza y organizadora del tribunal.

pesar de tantas violaciones, a pesar de siglos de negarnos nuestra humanidad, ahí estamos, denunciando, organizando, juzgando y por sobre todo diciendo: "Basta ya de violencia". Es un espacio donde nos convertimos en agentes porque es creado por nosotras, las mismas que hemos sufrido la violencia. Un espacio construido con nuestra imaginación, nuestra fuerza y nuestro dolor compartido.

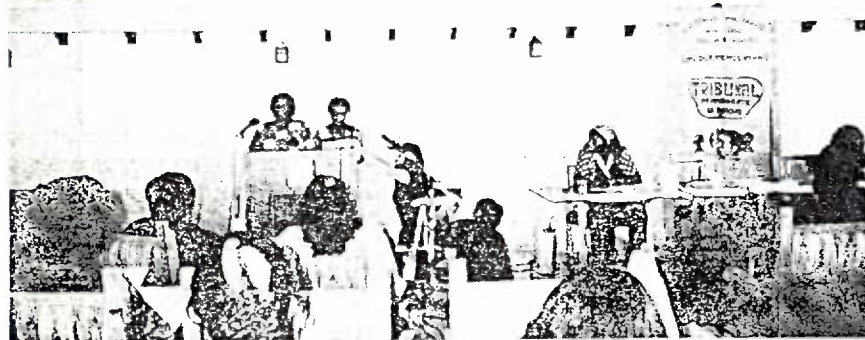
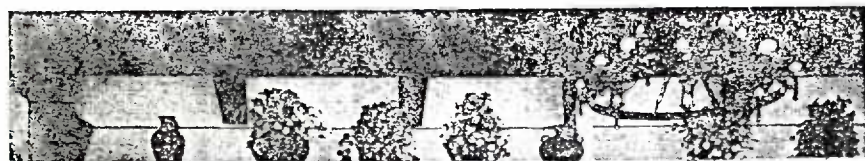
Para mí, un tribunal es donde podemos sentir y analizar nuestra complicidad en muchas de las formas que toma la violencia de género: con nuestro silencio que refuerza al patriarcado, debilitándonos a nosotras, pero también con nuestra incompreensión hacia aquellas que todavía no pueden romper el silencio. También es un momento ideal para darnos cuenta de nuestra participación activa en el mantenimiento de este sistema patriarcal, que nos oprime a todas de distintas maneras. Participación que se manifiesta en las formas que nos discriminamos mutuamente por nuestras diferencias: blancas contra negras, negras contra lesbianas, lesbianas contra discapacitadas, discapacitadas contra indias, indias contra prostitutas, prostitutas contra amas de casa, amas de casa contra profesionales, profesionales contra obreras, obreras contra religiosas, religiosas.....ad infinitum y de múltiples combinaciones.

Un tribunal es la estructura más asequible a aquellas personas que están tan ciegas por el pensamiento patriarcal que no pueden ver el dolor de una mujer que día a día sufre la violencia de género, tal vez en su propia familia, al lado suyo en la fábrica u oficina, en su comunidad o en su propio cuerpo. Un tribunal permite ver que la violencia de género es una violación a los derechos humanos, cosa que todavía hoy cientos de especialistas en este tema no quieren aceptar y menos creer que tanta violencia pueda ejercerse contra quienes, según la propia ideología patriarcal son las madres de, esposas de e hijas detantos agresores.

Un tribunal es algo temible....por la furia que enciende, por los

miedos que revive, por las culpas que genera. Pero las mujeres siempre hemos enfrentado lo temible con valentía, siempre hemos vivido a pesar de nuestros miedos y siempre hemos cargado con nuestras culpas. Tal vez lo nuevo está en la furia, la cólera que nos da ésta experiencia. Pero ya es tiempo de honrar nuestra furia, darle rienda suelta y que se cuide el patriarcado porque nuestra furia colectiva bien podría ser la fuerza que liquide para siempre este sistema que no solo nos oprime a las mujeres, sino que es ante todo, anti vida.

Por estas y muchas razones más, creo en los tribunales. A mí me han servido para enfrentar mis miedos, darme cuenta de mis complicidades y, por sobre todo amar, amar profundamente mi furia.



Introducción

KATERINA ANFOSSI
PROGRAMA RADIO INTERNACIONAL FEMINISTA

*"Miles de voces en países distintos
tenemos derecho a la vida."*
- E.H., Perú.

Las mujeres hemos desarrollado un largo proceso de lucha en diferentes regiones del mundo por el reconocimiento de nuestros Derechos Humanos. Dentro de las acciones que se han tomado a lo largo de este proceso, se encuentran la realización de Tribunales de Denuncia.

"El impacto que han generado los seis Tribunales sobre esclavitud sexual militar en distintos países de Asia, así como el realizado en febrero de 1993 en Nueva York, el Tribunal Internacional efectuado en Viena, durante la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, y otros tantos en diversos países y regiones, nos demuestran que los Tribunales son un instrumento idóneo para documentar y visibilizar las violaciones; concientizar a la opinión pública sobre lo atroz y cotidiano de estas violaciones, y para ayudar a comprender las causas que a nivel social, cultural y económico reproducen y sostienen la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como para establecer las responsabilidades en los Estados, los organismos internacionales y la sociedad civil." (Fempres, sept 1993, Anfossi y Arroyo).

El 3 de noviembre de 1993, durante el VI Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en El Salvador, se lleva a

cabo el Tribunal de Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres, organizado por el Programa Radio Internacional Feminista en Radio Paz Internacional, el Programa Mujer, Justicia y Género (ILANUD) y el Taller Permanente de Comunicación Feminista, como parte integral de los procesos de transformación que se plantea el Movimiento Feminista Latinoamericano y Caribeño por los Derechos Humanos de las Mujeres.

Este Tribunal recogió los testimonios y casos presentados por 19 mujeres de América Latina y El Caribe, quienes demostraron que las voces de las mujeres son un nuevo poder de denuncia y prueba de que los derechos humanos, sus mecanismos de promoción y protección, las leyes y principios humanitarios han fracasado, perpetuando la indefensión y la impunidad de los crímenes cometidos contra las mujeres.

Los testimonios se refirieron a violencia contra las mujeres como una violación de Derechos Humanos que atenta contra el derecho a la vida, la seguridad de las personas, la libertad individual y de circulación; como forma de tortura, trato cruel, inhumano y degradante; Persecución y Represión en tiempos de guerra y conflictos internos; Derechos Reproductivos, entendiéndolos como acceso democrático a adecuados servicios de salud, a medios contraceptivos debidamente controlados, a la maternidad libremente escogida, al deterioro psicológico y de salud mental, resultado de la agresión en sus diferentes manifestaciones.

Discriminación y Persecución por motivos de raza, etnia, preferencia sexual, clase, edad, discapacidades, apariencia física, represión política, migrante; y por ser feminista, junto a la violación de los derechos socio/económicos y la desaparición forzada de las mujeres como sujetas sociales en la historia, constituyeron los ejes temáticos de este Tribunal. El bloqueo económico y su especial impacto sobre las mujeres, sería presentado por mujeres de Cuba, sin embargo esto no

fue posible, al negárseles la visa de ingreso al El Salvador.

Margarita Castro, de Guatemala, se refirió a la explotación que viven las mujeres indígenas que laboran como trabajadoras domésticas.

A través del testimonio de la mexicana Emerenciana López sobre la violación y asesinato de dos niñas y una niño, denunciarnos la impunidad de los Estados. Elena Fonseca, de Uruguay, se refirió al asesinato de 3 mujeres, pese a haber hecho las respectivas denuncias judiciales y solicitar protección.

Patricia Juárez de México, amplió la necesidad de asilo por motivos de violencia doméstica.

Nos acercamos a la persecución y represión contra las mujeres en tiempo de guerra y conflictos internos, a través de Simone Alexandre y Reinaide Vaimir de Haití, y de Hernestino Hernández de El Salvador.

Cristina Grela de Uruguay e Irma Campos de México, dieron testimonio sobre violación a los derechos reproductivos.

La discriminación y persecución por diversos motivos se reafirmó en los testimonio de Rosa Laverne de República Dominicana, quien se refirió al racismo; Rebeca Sevilla de Perú, señaló la persecución por opción sexual; la discriminación contra mujeres con discapacidades fue presentada por Yolanda Cortés, Esmeralda Gaetán y Rosa Salgado de Nicaragua y Maritza Melara de El Salvador.

Ester Vicente de Puerto Rico reveló la persecución que vivieron feministas puertorriqueñas por parte del gobierno federal. De México, Sara Lovera, denunció la retención de documentos que vivieron las primeras feministas que llegaron al aeropuerto internacional de El Salvador para participar en el VI Encuentro Feminista.

I- VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.

art. 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona." (Declaración Universal)

Es el derecho a la vida, el más elemental y base de los demás derechos humanos reconocidos por la Comunidad Internacional. Es así como "el derecho a la vida" está consagrado en los cuatro instrumentos internacionales generales: la Declaración Universal, art. 3; la Declaración Americana art. 1; el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, art. 6 y la Convención Interamericana, art. 4.

Los Estados han convenido al aceptar en estos instrumentos internacionales que "nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente," siendo esto la esencia del Derecho a la Vida.

Pero esto significa, reconocer que toda aquella circunstancia que atente contra la vida debe ser erradicada, lo que requiere de la protección y promoción de medidas adecuadas.

El reconocimiento de estas circunstancias, tiene relación directa con la voluntad política de los Estados de aceptar estas situaciones como públicamente importante, a partir de la presión que han ejercido los diversos grupos y movimientos sociales a través de la historia.

Estas presiones han sido la base para lograr su incorporación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y transformándolo a su vez en normas y valores que debe asumir la sociedad política y civil como marco de relaciones humanas.

Estos grupos que son la "conciencia crítica" de la sociedad son los que lograron el reconocimiento de que la pena de muerte, la desaparición forzada e involuntaria, la tortura en sus diversas modalidades, la esclavitud, el genocidio, son formas que atentan contra la vida.

Actualmente, el movimiento feminista juega el papel de conciencia moral crítica, planteando que la violencia contra las mujeres es una de las formas más atroces de violación al derecho a la vida, porque mantiene en la impunidad a los violadores de millones de víctimas que son atropelladas en sus más elementales derechos por su condición de género.

"Décadas de intenso trabajo del movimiento feminista han evidenciado al mundo profundas y frías estadísticas, algo que las mujeres siempre hemos sabido: Que la violación, el incesto y la violencia doméstica han estado presentes en nuestras vidas, de manera persistente como un serio problema, acallado y justificado por patrones culturales. Las mujeres somos víctimas de este tipo de torturas y abusos independientemente de nuestra raza, clase, etnia, cultura, preferencias sexual, o edad." (Hilda Parducci).

Es así como los Estados comienzan a reconocer, que esta forma de violencia es una violación a los derechos humanos. Un ejemplo lo constituye la Declaración Final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993, donde se incorpora:

3. "La Conferencia Mundial subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualquier conflicto que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y de extremismos religiosos. La Conferencia Mundial pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de Declaración sobre la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración..."

Al igual ha tenido frutos concretos en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) con la reciente aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria celebrada el 9 de junio de 1994, la cual señala:

art. 1: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual tanto en el ámbito público como en el privado".

art. 2: "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que sea perpetrado por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Durante el Tribunal se evidenció que:

"las características comunes en los testimonios presentados, es que son sufridos por mujeres en todos los lugares, no importa la raza, la clase, la etnia, la discapacidad, la preferencia sexual; todas las mujeres estamos expuestas y no estamos protegidas, ni por la administración de Justicia Nacional ni por la administración de Justicia Internacional" (Alda Facio, Jueza del Tribunal, Directora del Programa Mujer, Justicia y Género, Costa Rica, ILANUD).

HEMERENCIANA LOPEZ

Mujer Indígena Mexicana, Miembra del Grupo de Apoyo a las Madres Afectadas, se refiere a la impunidad que persiste sobre el caso de violación y asesinato de 2 niñas y un niño, pese a haberse acudido las diversas instancias judiciales y de derechos humanos:

"Son 6 años de proceso, y como compañera de las madres afectadas, porque ninguno de los abogados quiso apoyar a las madres, hemos estado luchando. No hay justicia para las mujeres que han perdido a sus hijas...para nosotras no hay justicia compañeras?"

HELENA FONSECA

Miembra de la Organización Cotidiano Mujer, de Uruguay presentó los casos de Flor de Liz Rodríguez, Silvia Mavel Ferreira y Silvia Rodríguez .

"Las 3 fueron víctimas de violencia doméstica, que no recibieron apoyo del Estado, a pesar de haberlo solicitado. Dos están muertas y una está parálitica en silla de ruedas....Consideramos que estos casos tienen carácter sistémico, y que por lo tanto deben ser visualizados como violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres. Pretendemos que la violencia doméstica sea entendida como un problema político global, y no como aislados...La legislación penal existente en Uruguay no intimida a estos torturadores domésticos que permanecen impunes.... Estos casos que presentamos ante este Tribunal, demuestran lo

que creemos, que es una real situación de indefensión a las que están enfrentadas las mujeres. Ellas hicieron todo lo que les brinda la sociedad para defenderse, y no consiguieron que ésta las defendiera."

Actualmente el movimiento de mujeres a nivel mundial cuenta con la Relatora Especial en Violencia Contra las Mujeres y sobre la Independencia del Poder Judicial (Dra. Radhika Coomraswamy) nombrada en la 50a sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Su mandato exige que vele por que se incluya un informe sobre lo que los gobiernos están haciendo para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres para ser presentado en cada sesión que realiza la Comisión de Derechos Humanos. Además, velar porque los demás Relatores incorporen el problema de la violencia en contra de las mujeres y para que este tipo de violencia sea considerada una violación a los derechos humanos.

Es importante que las organizaciones, las víctimas y familiares de víctimas de la violencia envíe los casos a las diferentes instancias de Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, especialmente a la Relatora Especial y a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Las denuncias al igual que los testimonios presentados en el Tribunal pondrán en evidencia la impunidad a la que están expuestas las mujeres en América Latina y El Caribe y la indefensión en la que se encuentran sometidas, en tanto la administración de justicia de los diferentes países, no responde a los casos presentados de violencia en contra de las mujeres.

"La violencia sexista y todas las formas de acoso y explotación sexuales en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y de cooperación internacional..." (Declaración Final, Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de ONU).

II- DISCRIMINACION Y PERSECUCION POR DIVERSAS CONDICIONES COMO VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS.

art. 1: "A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera." (Convención sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer, ONU).

Es indudable que uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el de "igualdad de las personas" y que por consecuencia el reconocimiento de la ilegitimidad de la discriminación en cualquiera de sus formas, tanto de derecho -jure-, como materiales-facto- debe ser erradicada de las prácticas sociales.

Los principales instrumentos internacionales contemplan éste principio: la Declaración Universal en los arts. 2.1, 2.2 y 7, la Declaración Americana en el art. 2, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los arts. 2, 3, 20.2, 23.4, 24.1, 26, y la Convención Americana en sus arts. 1.1, 1.2, 13.5, 17.4 y 24.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en el art. 2.1 señala:

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

La discriminación, al igual que la violencia, son dos fenómenos y a su vez causas de la violación de los derechos de las mujeres, configurándose en la negación de la "dignidad como seres humanos".

En este sentido la violencia y la discriminación se entrecruzan, ya que la discriminación es un indicador de una violencia institucionalizada que es aceptada en la sociedad, en la medida que, estas mismas sociedades responden a estructuras patriarcales que permiten este tipo de acciones u omisiones, cuyo resultado es la discriminación por motivos de género.

"Patriarcales en el sentido de que existe una ideología y estructuras institucionalizadas que mantienen la opresión de las mujeres y la subvaloración de todo lo asociado con lo femenino, dando como resultado sistemas sociales que se originan en la familia dominada por el padre, estructura reproducida en todo el orden social y civil, orientado hacia la promoción del consenso en torno a un determinado orden social, económico, cultural, religioso y político que determina que el grupo compuesto por mujeres siempre está subordinado al grupo compuesto por hombres." (Alda Facio ILANUD).

Al igual que la lucha emprendida por el movimiento feminista para que se reconozca la violencia como una violación a los derechos humanos, así lo fue la lucha porque la discriminación contra la mujer llegará a visibilizarse con mayor claridad, de ahí que existan legislaciones que podríamos llamar especiales en este campo.

Simple formulaciones abstractas del principio de "igualdad," no son suficientes para evitar los abusos de poder. Se requiere trascender los modelos genéricos, que por lo general tienen como paradig-

ma al hombre y sus necesidades, a procesos de especificación donde se considere y vincule los derechos a las personas concretas, reconociendo la diversidad existente y rompiendo el paradigma dominante.

Es así como la Convención, al igual que otros instrumentos existentes, complementan los Instrumentos generales, les vienen a dar contenido y reflejan las formas de discriminación y violación a los derechos de las mujeres, que no permiten el goce efectivo de su condición de DIGNIDAD COMO HUMANAS.

La discriminación se presenta por diversas condiciones que conforman nuestra identidad: por motivos de raza, discapacidades, opciones sexuales, opciones políticas, motivos de etnia, religión, condición social, entre otras.

Estas condiciones, como lo son las discapacidades, podrían ser tomadas autonomamente, pero cuando se conjugan al hecho de ser mujeres en estas sociedades, potencian y exacerban las discriminaciones, de ahí que podemos hablar de múltiples formas de explotación, subordinación o discriminación, que se van sumando y menoscabando en nuestra dignidad de humanas, negando el disfrute integral de nuestros derechos.

a). DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE RAZA .

"La mujer negra, no tenemos acceso a la administración de esta justicia, pues al ser mujeres pobres sufrimos la triple discriminación, por ser mujeres en primera instancia, por ser pobres y al mismo tiempo por ser negras." (Lorena Avila, Jueza del Tribunal, miembro del Comité Femenino de la Organización Fraternal Negra).

Si hacemos una lectura de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, no observamos que allí se haga explícito la relación que puede existir entre raza y género.

Por lo tanto es necesario visibilizar esta relación, ahondando en las causas y consecuencias de esta doble discriminación que sufren las mujeres negras en las distintas sociedades. Establecer la relación entre género y raza como factor de discriminación, nos impulsa a establecer diversas acciones, entre las cuales señalamos la presentación de casos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité sobre la Discriminación contra la Mujer, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer que es un órgano permanente de las Naciones Unidas, para exigir a los Estados medidas que permitan la protección, promoción y defensa de las mujeres.

ROSA LAVERNE

Mujer negra de República Dominicana. A través de su voz denuncia el racismo y la violación de los derechos humanos que enfrentan las mujeres negras:

Rosa Laverne



"Mi nombre es Rosa Laverne, mujer negra dominicana, pero puedo ser Marcela, Yolanda, María; es decir puedo ser brasileña, hondureña, puertorriqueña, nicaraguense, haitiana. Soy la voz de miles de mujeres negras que queremos dar testimonio del racismo y la violación de nuestros derechos humanos a través del racismo hacia la vida de las mujeres".

En su testimonio se refirió a diversos casos, entre ellos:

"Marisela Dosantos, de Sao Paulo, Brasil. No puede tener hijos, fue esterilizada sin su consentimiento".

El artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, ONU señala:

"...los Estados Partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos."

En el inciso e) aparte iv) señala:

"El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad y los servicios sociales."

"Yolanda Mejía, Nicaragüense, 28 años, fue violada por tres hombres, las autoridades desestimaron su denuncia".

La Convención supra citada señala en artículo 5, inciso b):

"El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal; cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución."

"María Cuello, 32 años, hondureña, busca trabajo como administradora en un banco; al enviar su foto le negaron el empleo".

Señala la Convención en el art. 5, inciso e): i).

"El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria."

b). DISCRIMINACION POR OPCION SEXUAL.

La Declaración Universal contempla en su artículo 2.1 la igualdad de derechos y libertades sin distinción de raza, color, sexo, idioma... y agrega "además de cualquier otra índole."

Este tipo de lista o nómina que contiene la Declaración Universal no incluye algunas formas de discriminación que actualmente se están visibilizando. No es que estas no existieran, sino que no habían condiciones en nuestras sociedades y aún en muchas partes no las hay, para luchar por el reconocimiento de la dignidad de estas consideradas "minorías", por parte de sociedades.

Consideradas como "minorías", desde la óptica de las sociedades caracterizadas por la heterosexualidad como única forma aceptada, este sector no contaba con la posibilidad de ejercer los dere-

chos fundamentales de libertad de pensamiento, expresión y asociación.

En esta situación tenían que sobrevivir en el silencio, impuesto por sociedades intolerantes, que en el caso del lesbianismo, aplican e imponen el criterio que la única forma posible de expresión e interacción entre los seres humanos es la heterosexualidad impuesta.

Actualmente la cláusula abierta de la Declaración, referida a "CUALQUIER OTRA INDOLE," nos da la posibilidad de interpretar que la discriminación que sufren las mujeres lesbianas es una violación a los derechos de las humanas.

Pero no basta con esto, las lesbianas al igual que otras denominadas minorías en nuestras sociedades, requieren que dicho reconocimiento, vaya mas allá de otorgarles los derechos inherentes a la dignidad humana, como lo son la protección de la ley contra injerencias arbitrarias o ilegales, discriminaciones en su vida privada, su familia, etc., señalado en el artículo 17.1, 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 12 de la Declaración Universal.

Junto a ello se requiere, el reconocimiento de la no discriminación por el derecho de la libre opción sexual, lo que significa la protección legal en el ámbito de lo público (y en todos los ámbitos), condición indispensable para garantizar el disfrute integral de los derechos y erradicar así la discriminación existente en nuestras sociedades, como reflejo del reconocimiento de un derecho protegido en el ámbito de la privacidad.

REBECA SEVILLA

del Perú, dió testimonio de las diversas formas de persecución que afecta la vida de las lesbianas, al ejercer el derecho a la libre opción sexual:

"En todas partes, en todas las ciudades existen lesbianas, nuestra existencia, las necesidades de afecto, de identidad, de participación, de protección, de querernos comunicar, de tener posibilidades de relación ha sido recortada, o es negado...."

Las mujeres de quienes se sospecha o se conoce que son lesbianas, en muchos países, en muchas ciudades, somos víctimas de golpizas, arrestos domiciliarios, estorciones o amenazas de perder la custodia de los niños en caso de las que son madres.

Mientras de alguna manera no se nos otorguen permisos o licencias para la vida de las lesbianas, mientras se desconozcan el derecho de nosotras las mujeres, el derecho de nuestros cuerpos y nuestras vidas, mientras estos no puedan ser controlados por nosotras mismas, mientras se nos impida una vida económicamente independiente de una u otra manera se nos esta recortando o negando la calidad de personas a las mujeres lesbianas. Queremos el derecho a vivir nuestra vida con dignidad, a organizarnos libremente como lesbianas; queremos disfrutar de nuestra capacidad de amar, de organizar nuestras familias...."

c). DISCRIMINACION POR DISCAPACIDADES.

ROSA SALGADO

Discapacitada Nicaraguense, del Programa de La Mujer con discapacidad del Centro de Promoción para la Rehabilitación Integral CEPRE.

"El 95% de mujeres discapacitadas en Nicaragua no tenemos acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a una vivienda digna. Además de ser mujeres discapacitadas, también somos víctimas de maltrato, ya sea por el esposo, la familia y la sociedad, y por nuestras discapacidades somos doblemente maltratadas."

Cerca de 250 millones de personas discapacitadas en el mundo son mujeres. De estas, las tres cuartas partes se ubican en países subdesarrollados.

Para el análisis de la discriminación por discapacidades resulta de utilidad la fundamentación de los principios de indivisibilidad e integralidad en la aplicación, promoción, protección y defensa de los derechos humanos, el cual se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende los principios y normas jurídicas contenidas en la Declaración Universal y los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La interpretación desde la óptica de la indivisibilidad de los derechos, nos permite afirmar que las personas con discapacidades no solo tienen derecho a todos los derechos civiles y políticos tanto como los sociales, económicos y culturales, sino que tienen derecho a ejercerlos en condiciones de igualdad con las demás personas.

Junto a ello, agregamos los artículos 55 y 56 de la Carta de Naciones Unidas sobre el compromiso que tienen los Estados Miembros de promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos/as y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

Disposiciones de carácter específico como el artículo 25 de la Declaración Universal, al respecto señala:

"el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar... Asimismo, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Encontramos aquí, al igual que lo mencionamos en las otras formas de discriminación, la necesidad de analizar las causas y el impacto que representa ésta condición en las mujeres, en tanto mujer y persona con discapacidades, para pedir a los Estados el cumplimiento y respeto de los derechos.

YOLANDA CORTES

Nicaragüense, representante de la Comisión de Mujeres Ciegas:

"Como persona sufro dos discriminaciones, una por el hecho de ser mujer y otra por el hecho de ser ciega. Como mujer ciega no tengo trabajo, no vivo de un salario digno que todos merecemos. Tenemos miles de limitaciones."

Leandro Despouy, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, señala:

"Está probado que las mujeres están en condición de desventaja en relación a los hombres, en los ámbitos social, cultural, económico, empleo, incluyendo el acceso a los servicios de salud entre otros. Si este tipo de negación de derechos lo es para las mujeres en general, para las discapacitadas significa el agravamiento de su discapacidad o posible rehabilitación, dificultando su integración a la sociedad."

Esta preocupación se vio reflejada también en las "Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" que en su párrafo 296, identifica factores y señala el no suficiente reconocimiento de la dignidad y los derechos humanos de las/os discapacitadas/os.

MARITZA MELARA,

Salvadoreña, representante del sector discapacitado de El Salvador:

"Son muchos los problemas que cada una de nosotras enfrentamos, no solamente por ser personas discapacitadas, sino también por ser mujeres."

Estudio en la Universidad de El Salvador, llevo ya cuarto año, no ha sido fácil, pues las barreras arquitectónicas están en todas partes. Se me ha negado, a veces, la inscripción de algunas asignaturas porque las imparten en el cuarto o quinto piso o los profesores me dicen para que voy a estudiar."

A pesar de existir el principio de Igualdad de Derechos que confiere a las personas discapacitadas ser titulares de los mismos derechos que a las personas en general, la realidad demuestra lo contrario.

2. "El Impedido debe gozar de todos los derechos enunciados en la presente Declaración. Deben reconocerse esos derechos a todos los impedidos, sin excepción alguna sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente al impedido como a su familia." (Declaración de los Derechos de los Impedidos 9 diciembre de 1975 ONU).

Actualmente se prefiere utilizar el término discapacitado, tanto por las organizaciones no gubernamentales, como el mismo Relator Especial, dado que esta refleja una capacidad distinta de la común que pretende alejarse de todo contenido peyorativo o estigmatizante.

Actualmente la población con discapacidad no cuenta con un Relator Especial, por lo que se recomienda que las denuncias por violaciones a los Derechos de las Mujeres con Discapacidades se envíen a la Relatora Especial en Violencia Contra las Mujeres y sobre la Independencia del Poder Judicial, al Comité sobre la Discriminación contra la Mujer y a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

d). DISCRIMINACION Y PERSECUCION POR OPCION POLITICA.

Tanto en el ámbito de las Naciones Unidas como en la Organización de los Estados Americanos, uno de los principios rectores lo constituye la democracia. Para lograr aterrizar este concepto, que a veces resulta tan lejano a nuestras realidades, se requiere mencionar requisitos que serían el andamiage de sociedades democráticas.

La posibilidad del juego del consenso y el disenso, requiere de la tolerancia y la capacidad de negociación, la división de poderes, la participación de la sociedad civil en la conformación de la volun-

tad estatal, el respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos, entre otros.

El artículo 29 de la Declaración Universal señala:

"En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática."

Cuando estas condiciones no se dan, las tendencias hacia la intolerancia desembocan en ideologías y sistemas sostenidos sobre fanatismos, racismos, fascismos, xenofobias. La realidad demuestra que la humanidad ha sufrido durante su desarrollo histórico este tipo de manifestaciones, y que también ha luchado por erradicarlas.

Pero las mujeres hemos sufrido milenariamente la intolerancia de los sistemas patriarcales que ha tenido como consecuencia el no reconocimiento como sujetas de derecho, lo que implica la negación de nuestra dignidad como humanas, y aun así falta mucho para que la comunidad internacional adopte los instrumentos y mecanismos adecuados para erradicar esta injusticia.

Para las mujeres es imposible aceptar que la democracia es plena si no se reconoce, se profundiza y se combate las consecuencias de este sistema patriarcal que subyace en el quehacer tanto de la sociedad política como la sociedad civil.

Para que la comunidad internacional avance en este objetivo, existe un consenso reflejado en los diferentes instrumentos internacionales, alrededor de los principios de integralidad, indivisibilidad y universalidad de los derechos.

Así que al hablar de libertad de expresión y de opinión, es imposible hacerlo sino agregamos el derecho de participación, de asociación y reunión.

La libertad de expresión, opinión, reunión y asociación la encontramos en el artículos 19, 20 de la Declaración Universal, en los artículos 19, 21, 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los artículos 4, 21, XXII de la Declaración Americana, y en los artículos 13, 15, 16 de la Convención Americana.

art. 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." (Declaración Universal)

art. 16-1: "Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole". (Convención Americana).

ESTHER VICENTE

Puerto Rico, presentó el resumen de la investigación realizada por la Coordinadora Paz para la Mujer, organismo no gubernamental:

"En mi país el Gobierno incurrió, durante décadas en la práctica de vigilar, fichar, perseguir, abrir carpetas o expedientes y recopilar información, sobre personas y agrupaciones políticas y socio culturales.

La comprobación de esta práctica se obtuvo a través de una investigación que se estaba realizando con relación al entrapamiento y asesinato de dos jóvenes independentistas, alegadamente terroristas que fueron asesinados por la policía.

En medio de este proceso se hizo mención de expedientes sobre independentistas el Tribunal Supremo de Puerto Rico ordenó la entrega y la prohibición de la práctica de expedientes.

Algunas mujeres advertimos que en nuestros expedientes contenían información y documentación que evidenciaba vigilancia y persecución por nuestras ideas, creencias y actividades como feministas. Es decir que para el gobierno ser feministas es equivalente a ser subversiva, terrorista y a meritar vigilancia.

Entre las Organizaciones Feministas que tenían expediente abierto estaba la Organización Mujer Intégrate Ahora, la Federación de Mujeres Puertorriqueñas y Alianza Feminista para la Liberación Humana.

Toda esta evidencia deja establecido que el gobierno de Puerto Rico violó nuestro derecho a ser Feministas, a la practica política del Feminismo, como parte de nuestra libertad, a nues-



Esther Vicente

tro derecho a la libertad de expresión y de asociación y de reunión.

Esta persecución y violación sistemática de los Derechos Humanos constituye además violencia contra las mujeres.

Es una política que tiene implicaciones y consecuencias sobre los quehaceres feministas en nuestro país y por consiguiente sobre el desarrollo y oportunidades de las mujeres.

Las tres organizaciones sobre las que se mantenía expedientes han desaparecido, contamos con otras pero el insumo de estos agentes encubiertos, la presión de esta prosecución definitivamente tuvo un impacto sobre la estabilidad de estas organizaciones.

Obviamente esta práctica es violatoria a los Derechos de las HUMANAS, del derecho a nuestra dignidad, del Derecho a la expresión, del Derecho a la Organización Colectiva, de Nuestro derecho a la Vida, y también reclamamos el Derecho a ser Feministas y a ser subversivas, sin que se nos persiga por ello. Por que para conseguir el cambio que el feminismo implica tenemos que ser subversivas."

Se pueden hacer denuncias frente al Comité sobre la Discriminación contra la Mujer, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

III- PERSECUCION Y REPRESION EN TIEMPOS DE GUERRA Y CONFLICTOS INTERNOS

En el sentido estricto del derecho internacional la situación de Haití no podría catalogarse de un conflicto armado de índole internacional, o de un conflicto armado no internacional donde se aplique el Derecho Humanitario y consecuentemente los Convenios de Ginebra.

Haití sería considerado un cuadro sistemático de violaciones de derechos humanos, ya que las constantes denuncias e informes, revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientes probadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Pero lo más importante de esto es que en cualquiera de los casos al existir una situación irregular, la violencia contra la mujer es utilizada como un arma de guerra, control de la población y táctica para desmoralizar al enemigo.

Al respecto durante la realización del Tribunal Mundial de Violaciones de Derechos Humanos de las Mujeres (realizado en Viena durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos 1993), en el capítulo de Crímenes de Guerra se destacó la utilización de los cuerpos de las mujeres como campo de batalla, pues allí se evidenció que una de las características de los conflictos bélicos que se viven en Palestina, Croacia, Serbia, Bosnia, Afganistán y otros, es la violación y el ultraje de la cual son víctimas las mujeres.

Constituye un hecho probado, la violación de los Derechos Humanos de 200.000 mujeres de Corea, sometidas a la esclavitud sexual militar por parte del Ejército Japonés, durante la invasión de Corea y la II Guerra Mundial.

Ed Broadbent, Presidente del Centro Internacional de Derechos Humanos y para el Desarrollo Democrático de Canadá, quien participó como juez en el Tribunal de Viena, señala:

"Cuando estos actos se han cometido en época de guerra, como son, la violación, la prostitución forzada, el embarazo forzado, estas son formas de tortura y debemos tratarlo, tanto legalmente como moralmente, como una tortura. Es evidente que el origen de la prosecución seleccionada responde al hecho de ser mujeres... La justicia debe basarse y tomar en cuenta el genero."

Como precedente jurídico internacional, se establece en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el capítulo IV Relativo a la Protección Debida a Las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, los artículos 3 y 27 de la Convención de Ginebra: "Las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor."

En este sentido los Convenios señalan que las personas que no participan directamente de las hostilidades, deben ser tratadas con humanidad sin distinción de raza, color, sexo, etc, y sin poder ser sometidas a atentados contra su dignidad, tratos humillantes y degradantes, tortura, suplicios.

Esta protección no ha sido suficiente y vista como un atentado contra el honor, o un trato cruel, humillante o degradante no recoge la magnitud y significado de estos hechos. Por ello el movimiento de mujeres y el movimiento feminista reclama que la violación en este tipo de situaciones, ya sea conflictos declarados o cuadros sistemáticos de violaciones a los derechos humanos, sea considerado una forma de TORTURA.

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, señala en el artículo 1:

"A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "Tortura" todo acto por el cual se inflinja intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier otra razón basada en cualquier otro tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas..."

Las denuncias e información de casos pueden ser enviadas al Relator Especial Sobre la Tortura, a la Relatora Especial en Violencia Contra la Mujer, y a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

"En los testimonios que escucharemos hoy, por parte de las compañeras haitianas, se resume esa guerra que es común a todas y que nos ha puesto en una situación de conflicto prolongado y permanente en contra de las mujeres. En su testimonio, se recogen las vivencias de la guerra y en situaciones represivas, que afectan también a otros sectores de la sociedad. Esto las une y nos une a todas, a la situación de las mujeres de Yugoslavia, de Somalia, por citar tan solo dos de los dramas actuales, que a estas alturas deberían conmovier al mundo." (María Suárez, Programa Radio Internacional Feminista)

SIMONE ALEXANDRE Y REINALDE VALMIIR
Miembros de Solidarite Fanm Ayisyen, SOFA, Haití.

"Desde el golpe de Estado del 30 de setiembre de 1991, se restableció una represión ciega, masiva y selectiva. Se han registrado más de 4.000 muertes, más de 300.000 desplazados internos, 40.000 desplazados externos y mas de 1.500 personas torturadas y heridas.

Durante los tres primeros meses del Golpe de Estado, sobre las mujeres recayó el mayor peso

de esta represión, y de la difícil situación económica que enfrenta el pueblo haitiano.

Las mujeres militantes organizadas y politizadas son víctimas de mayor represión en Haití. Para salvar sus vidas tienen que huir de sus casas y esconderse en las montañas y lugares urbanos."

En relación a estos casos la jueza Gina Vargas comentó:

"Por eso cuando las mujeres hablan de que el ensañamiento es más grande con las mujeres organizadas y politizadas, yo también puedo hablar de esto, desde la experiencia de mi país, las mujeres peruanas, que están enfrentando al grupo terrorista fundamentalista Sendero Luminoso, y que están siendo exiliadas y están refugiadas, que están siendo asesinadas, como María Elena Moyano, el año pasado, que fue cruelmente asesinada, y su cuerpo fue volado en mil pedazos." (Gina Vargas jueza del Tribunal, miembro del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Coordinadora de la Red Entre Mujeres Perú)

HERNESTINA HERNANDEZ,
mujer salvadoreña, 64 años:

"En El Salvador dicen que la guerra ha terminado pero siguen habiendo muertos, mujeres asesinadas, niñas asesinadas, por parte de la represión que no ha terminado todavía."

Al respecto Gina Vargas agregó:

"Siento que en estos niveles de conflicto, tan terribles, no hay bandos buenos o malos, en los conflictos de la guerra relativa a las mujeres, todos los bandos son torturadores y violadores, porque creo que todos, chovinismos, extremismos o fundamentalismos son expresión patriarcal en la opresión contra las mujeres, expresión patriarcal por excelencia."

Es interesante recordar lo que la Comunidad Internacional dijo al respecto:

"La Conferencia Mundial de Derechos Humanos expresa su consternación ante las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente el genocidio, la "limpieza étnica" y la violación sistemática de las mujeres en situaciones de guerra. Condena firmemente esas prácticas odiosas y reitera su llamamiento para que se castigue a los autores de esos crímenes y se ponga fin inmediatamente a esas prácticas." (Declaración de Viena 25 de junio 1993).

IV- DERECHOS REPRODUCTIVOS

Aunque no existe dentro de la Legislación Internacional una protección explícita a los derechos reproductivos, la I Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas, realizada en 1968 en Teheran, Irán, reconoció que:

"las parejas tienen el derecho humano básico de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos, y el derecho a la educación e información al respecto."

Asimismo el Plan de Acción de la Conferencia Mundial de Población de la ONU, realizada en Bucarest, Rumania en 1974, reconoció que:

"las parejas e individuos tienen el derecho básico de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos, y a tener acceso a la educación, información y medios para hacerlo; la responsabilidad de las parejas e individuos a ejercer estos derechos tiene que tomar en cuenta las necesidades de sus actuales hijos y los que vengan en el futuro, y sus responsabilidades para con la comunidad."

Más recientemente, el Plan de Acción de la Conferencia sobre Población de ONU realizada en México en 1984, en su punto 17 dice:

"La posibilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad forma una importante base para el disfrute de otros derechos; así también, el aseguramiento de oportunidades socio-económicas en igual condición que los hombres, y la provisión de los servicios y facilidades necesarias que permitan a la mujer tomar mayor responsabilidad de su vida reproductiva."

El movimiento de mujeres y el movimiento feminista plantea que los Derechos Sexuales y Reproductivos, son parte de los Derechos Universales reconocidos y se aplican también en este ámbito, tales como la integridad, la seguridad, la salud, el derecho a decidir libremente y responsablemente el número y el tiempo entre los nacimientos, así como el derecho a un nivel de vida adecuado.

"Las mujeres seguimos arrastrando una cultura en la que amplios sectores de nuestra sociedad nos considera solamente por nuestra función reproductora, se nos niega el derecho de decidir sobre nuestro cuerpo, de elegir o no el momento y las circunstancias en las que queremos ser madres, de separar sexualidad y procreación, de gozar libremente de la sexualidad sin estar sujetas a la presión de quedar embarazadas, o nos lo permiten si ello responde a alguna política de población, o de control de la natalidad pública. Se nos delega en forma unilateral la responsabilidad de la maternidad" (Isabel Montero, abogada feminista y miembro del equipo organizador, ILANUD).

En el Tribunal Mundial de Derechos Humanos de las Mujeres, realizado en Viena, junio de 1993, se dió lectura a testimonios de mujeres africanas:

"Fui circuncidada a los 11 años. Recuerdo cada detalle de la operación y lo peor era cuando la herida se infectó. Cuando tenía 18 años de edad le tocó el turno a mi hermana más joven. Estuve en contra de esto, mi padre quería que se le aplicara la clitoridectomía. El sufrimiento de mi hermana hizo que yo odiara esta práctica..."

La mutilación genital en las mujeres, significa una operación sexual que se basa en la manipulación de la sexualidad femenina, para asegurar el dominio sexual del macho y la explotación. Los orígenes se pueden encontrar en la familia, la sociedad, la cultura... la mutilación genital femenina viola los derechos de las niñas, y como sus efectos son irreversibles también viola los derechos de las mujeres..." (testimonio de N.T. Sudan en una de las sesiones del Tribunal).

Este control sobre las mujeres no es lejano a nuestra propia realidad. En América Latina y el Caribe las mujeres no tienen derecho sobre su propio cuerpo, sus derechos reproductivos están sometidas a reglas jurídicas y administrativas que responden a la lógica del dominio patriarcal.

Esto se evidenció durante el Tribunal del VI Encuentro Feminista, al respecto las voces de las mujeres denunciaron:

CRISTINA GRELA,
del Uruguay del grupo Católicas por el Derecho a Decidir, se refirió:

"...Ivonne Guevara es una de las grandes teólogas feministas de nuestro continente, ha decidido hablar públicamente sobre el derecho de las mujeres al aborto de su experiencia con las mujeres de Recife Brasil, y por la necesidad de la despenalización del mismo. Ella plantea que el gran aborto es el aborto

social, el aborto de la cultura, y el aborto de la iglesia, que obliga a las niñas y a los niños que nacen en malas condiciones a morir de hambre o de enfermedad. Esto le ocasionó la persecución de la Iglesia que tal vez le obligue a irse de Brasil o ubicarla en el silencio”.

“Yo creo que cada una de nosotras tenemos suficiente cantidad de violaciones a nuestros Derechos reproductivos. También tenemos mujeres conocidas, pero son las desconocidas de América Latina las que han muerto por aborto, en sus casas, en las camas de hospitales o escondidas por allí, las que realmente tendrían que estar acá. Este, como otros casos nos habla del peregrinar de las mujeres, tratando de que su maternidad sea deseada, consciente y responsable, y no un destino y una obligación.”



Cristina Grigori

IRMA CAMPOS,

del Colectivo 8 de marzo de México, se refiere a la intromisión de la Iglesia Católica en los Derechos Reproductivos de la Mujeres, ya que la misma prohíbe el uso de anticonceptivos, la esterilización, el

aborto. Así mismo condena el divorcio y otros tipos de relaciones de pareja fuera del matrimonio.

“En noviembre de 1992 la Comisión edita un folleto denominado compendio de los Derechos Humanos que contiene entre otros documentos la carta de los Derechos de la Familia, copiado del libro de actas y documentos Pontificios.

En esta se considera violatorios a los Derechos Humanos de la familia, el uso de cualquier método contraceptivo, la esterilización, el aborto y el divorcio.

Consideramos que esta publicación viola los derechos humanos, ya que se impone como única la opinión de una Iglesia negando la libertad religiosa y de culto que debe existir. Este documento atenta contra nuestros derechos reproductivos, la libre autodeterminación sexual, al crear confusión entre las mujeres, que al leerlo dentro de un folleto oficial pueden considerarlo obligatorio... Las mujeres tenemos el derecho a decidir el número y espaciamiento de las hijas e hijos, y para lograrlo podemos hacer uso de los métodos que hasta el momento la ciencia y las instituciones de salud han puesto a nuestro alcance.”

En relación a esto Gladys Acosta, jueza de este Tribunal, Coordinadora del Programa Género y Poder del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Colombia, jueza del Tribunal planteó:

"El asunto es que tenemos que lograr que la Declaración de los Derechos Humanos incorpore nuestro derecho a decidir, ese es nuestro objetivo político y aún estamos lejos, estamos haciendo algunos esfuerzos... Consideramos que es posible cambiar la lógica del Estado, no queremos que el Estado nos siga argumentando que la única razón por la cual se hace política anticonceptiva es simplemente para limitar la maternidad y resolver problemas de carácter demográfico. La razón por la cual los Derechos Reproductivos aun no están reconocidos, tiene que ver con esta relación de poder, que todavía sigue favoreciendo al mundo patriarcal. El día que podamos revertir esta relación de poder a nivel local, estatal y a nivel del Mundo en las instancias Internacionales, los Derechos Reproductivos, serán reconocidos y representados a favor de nosotras las mujeres, pero también a favor de toda la humanidad."

Se puede denunciar ante la Relatora Especial en Violencia Contra la Mujer, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

V- DESAPARICION FORZADA DE LAS MUJERES COMO SUJETAS SOCIALES EN LA HISTORIA Y LA CULTURA.

La invisibilización de las mujeres en la historia, ciencias, artes y de otras manifestaciones no es un fenómeno que se de por casualidad.

Desde una lectura de los derechos humanos, podríamos decir que la discriminación jurídico-política se encuentra en la inconfesada convicción de que las mujeres no son realmente capaces de vida moral (sujetas de derecho).

Consecuencia de esta discriminación, es la división de lo público y lo privado donde las mujeres son relegadas al ámbito privado,

debido a que la actuación en el ámbito público, desde los Griegos hasta casi finales del siglo XIX , es exclusividad de los hombres, por lo tanto las mujeres han sido consideradas incapaces de ejercer activamente la libertad jurídica.

La base de esta afirmación esta, en que carecían de cualidades sociales requeridas para ser autosuficientes y por consiguiente incapaces de tener vida moral, en otras palabras ser sujetas jurídicas y protagonistas de la historia.

La mujer se presenta en la historia y sus diversas manifestaciones como alguien que no es persona plena con dignidad, sino que su existencia, función y roles, son determinados a partir de la necesidad de los hombres.

A finales del siglo XIX y principios del XX la mujer adquiere los Derechos Políticos, siendo esto una de las conquistas de los movimientos de mujeres a nivel mundial (antes se le reconocía algunos derechos civiles).

Con el ejercicio del voto se le reconoce su capacidad para intervenir en el ámbito público sin condicionamientos de ninguna índole, reflejando con esto el reconocimiento de su dignidad como ser humana.

El derecho a la participación en la cultura y sus diversas manifestaciones, tiene categoría de derecho humano, como lo estipula el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A esta normativa se le aplica el principio general de igualdad y por lo tanto la prohibición de no discriminación por ninguna condición.

artículo 15:

1. "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a toda persona a:

a- Participar en la vida cultural.

b- Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

c- Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razones de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para investigación científica y para la actividad creadora."

"Las mujeres hemos sido desaparecidas de la historia... Es la historia que nos ha contado el patriarcado. Este hecho trascendente en la vida de todas nosotras, constituye una violación masiva de nuestros derechos, una desaparición forzada e involuntaria que nos niega el derecho fundamental a ser sujetas sociales en la historia... La riqueza artística de las mujeres, de todas las culturas, forma las reservas primarias para toda la humanidad. Su expresión es un derecho pero va mas allá, es la vida". (Jeannette Carstensen, Programa Radio Internacional Feminista).

XIOMARA FORTUNA,

cantautora de República Dominicana.

"Yo nací con las tres marcas, mujer, negra, "pobrecita"; pero ya a los doce años yo sabía que quería dedicarme a cantar... quería llevar mi canto a los rincones más lejanos, hacia donde no llega nada, porque yo nací en un pueblo, donde no llega nada y siempre estuve deseosa de cosas.

Resulta también que las organizaciones no entienden bien el quehacer cultural y piensan que nosotras somos esa magia de la tarima. Entonces allí enfrentamos la utilización en nombre de la solidaridad...

consecuencia de esto muchas artistas desaparecen, tienen que dedicar su vida a hacer otra cosa y en último de los casos a cambiar su sentir para complacer el medio artístico y dedicar su canción o su arte a lo que es el comercio.



Xiomara Fortuna

Por eso quiero pedir a este Tribunal que esta práctica depresiva es un crimen mutilante, una violación al derecho a la expresión y el ejercicio de las artes creativas, al desarrollo de las culturas de los pueblos, a la vida y al derecho que tienen ustedes de una canción no alienante."

Denuncias sobre estos hechos pueden enviarse ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

VI- VIOLACION A LOS DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

La integralidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos exige su protección y promoción, sin priorización entre ellos. La violación de cualquiera de ellos, puede significar una cadena interminable de negación de otros derechos.

No podemos aceptar las argumentaciones de que la prioridad es el cumplimiento de los derechos Civiles y Políticos, pues para las/os habitantes del "tercer mundo" los Derechos Económicos y Sociales tienen relación con el respeto al derecho a la vida y la posibilidad de un desarrollo integral de los seres humanos.

Para nosotras la integralidad en la aplicación de los derechos es una cuestión de VIDA O MUERTE.

Esta integralidad tiene relación con la calidad de vida y una

posible cotidianidad basada en el respeto a los derechos humanos, o como lo señala el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 11:

"a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia..."

Agrega además la Declaración Universal, artículo 22:

"Toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad."

Es la persona humana el sujeto central de todos los derechos y su disfrute debe estar libre de cualquier discriminación, existiendo una vinculación entre estos derechos y el derecho al desarrollo. En este sentido es importante señalar lo que la comunidad internacional dijo en Viena:

"La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Como se dice en la Declaración sobre el Derecho al desarrollo, la persona humana es el sujeto central del desarrollo."

En esta misma Conferencia se destacó que la pobreza extrema y la exclusión social atentan contra la dignidad humana; que se requiere de una mayor comprensión de las causas de ésta y su relación con el problema del desarrollo, ya que es necesario promover los derechos humanos de los más pobres.

En este sentido Gladys Acosta aporta un aspecto fundamental en el análisis de la violación de los derechos económicos y sociales:

"Es muy importante que nos demos cuenta que la pobreza de las mujeres, nuestra pobreza no ha comenzado ni con la crisis de la acumulación capitalista, ni la aplicación de las políticas de Ajuste Estructural derivados de la deuda externa, ni con la aplicación de políticas neoliberales. Lo que está sucediendo hoy en día es que las situaciones económicas que vivimos las mujeres están acentuando una situación de subordinación, ideologización que precede esta última crisis del capitalismo."

En esta misma línea la llamada "feminización de la pobreza" viene a reflejar la profundización de las discriminaciones y opresiones ya existentes.



María Limón -

MARIA LIMON.

Chicana de Estados Unidos, miembro de la Fundación para una Sociedad Compasiva. Ella se refirió a la huelga de hambre de 44 días, emprendida por ROSA MARIA GARCIA GARCIA, obrera mexicana despedida injustamente después de 20 años de laborar en la compañía mexicana Kemex, subsidiaria de la estadounidense Unión Carbide:

"Fue despedida porque pedía días libres para poder cuidar a su hijo, que había nacido con varios defectos, causados por las máquinas que manejaba su madre, en el mismo trabajo. Ella pide que se le pague lo que se le debe según la Ley Laboral Mexicana. La cantidad que le ofrece la compañía KEMEX es solo un cuarto de lo que le corresponde. Además se le ofrecen en cupones que solo pueden ser cambiados en una tienda de la compañía". Rosa María cumple 44 días de huelga de hambre (al 3 de noviembre de 1993), si no se resuelve el caso ella está dispuesta a morir..."

En este bloque de testimonios se mencionó :

"La ausencia de las compañeras cubanas, que se habían preparado para dar testimonio, no pudieron asistir al VI ENCUENTRO FEMINISTA, porque sus visas fueron negadas. Ellas iban a hablarnos sobre la violación a los Derechos Económicos y Sociales como consecuencia del Bloqueo Económico impuesto contra este país, lo cual significa otra de las guerras contra la autodeterminación."

Es importante en este ámbito estar pendiente de los informes que mandan los Estados al Secretario General de las Naciones Unidas para que los transmita al Consejo Económico y Social según lo estipula

el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pero además se puede informar sobre la situación de las mujeres y de los casos a, la Comisión de Condición Jurídica y Social de la Mujer ámbas en Naciones Unidas (ONU) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ONU.

VII- PARA UNA RECONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La reconceptualización de los Derechos Humanos desde una perspectiva de género, no se puede lograr con una sola acción, sino con una multiplicidad de estas que asemejarían a un gran prisma.

Esta reconceptualización pasa por muchas etapas, una de estas es la de romper el silencio, abordar e "INUNDAR" todas las Instancias de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano (OEA), para que las mismas asuman que la variable género es indispensable en la defensa, promoción y protección integral de los derechos humanos.

En este sentido la Conferencia Mundial de Viena asumió una de las peticiones que impulsará el movimiento de mujeres:

"La cuestión de los derechos humanos de las mujeres debe formar parte integrante de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la promoción de todos los instrumentos de derechos humanos relativos a la mujer.

La Conferencia Mundial de derechos Humanos insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña."

Esto significa que los Relatores Especiales, Grupos de Trabajo, Comisiones y Comités de la ONU, y la Comisión Interamericana de la OEA (CIDH), visibilicen la situación de las mujeres, para ser tomada en cuenta en los análisis, recomendaciones, acciones, en pro de los derechos humanos de las humanas.

"Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la Comunidad Internacional." (Declaración de Viena).

Esa necesidad de "INUNDARLO" todo se puede lograr por diversos caminos, uno de estos fundamental, es que el movimiento de mujeres, el movimiento feminista, las organizaciones no gubernamentales tradicionales de derechos humanos, y las acciones individuales de las mujeres, interpongan denuncias e informen sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres.

Lo anterior junto con otras estrategias y tácticas obligarán que lo que se encuentra hasta el momento en papel, se le de vida. Reconceptualizar es ampliar las interpretaciones del contenido, muchas veces restringido y androcéntrico, que existe sobre lo que se entiende por derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad, participación, etc.

Además también implica lograr resoluciones y nuevos instrumentos que protejan y reconozcan nuevos derechos tales como, "La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer".

En esta línea la educación se presenta como una acción necesaria, para que las mujeres conozcan sus derechos y la importan-

cia política de ejercerlos, reclamarlos y promoverlos. Pero sobre todo, la intrínseca relación con nuestra vida cotidiana y como derechos de las humanas desde una óptica feminista nos ayudan a empoderarnos.

La sobrevivencia del planeta con sociedades democráticas, dependerá en gran parte, del respeto a los derechos del medio ambiente o el derecho al desarrollo sostenible.

Implica también que se reconozca, la dignidad de las humanas.

"Quinientos años de nuestra historia, han sido marcados por modelos de desarrollo eminentemente patriarcales, colonialistas y opresores, que han causado la grave crisis ambiental y social, que afecta a nuestros pueblos, principalmente a las mujeres y los niños/as. Haremos escuchar nuestras voces, porque estamos convencidas que a través de la acción, podremos abrir un camino de esperanza que nos permita a mujeres y hombres sanar nuestro planeta y vivir en armonía."
(Declaración de las Mujeres de América Latina y el Caribe, Congreso Mundial de Mujeres por un Planeta Sano)

Las mujeres han sostenido a lo largo de la historia de la humanidad la lucha contra la discriminación la cual ha costado la vida de miles de mujeres, víctimas de las diversas formas de violencia, discriminación etc.

Esta revolución pretende eliminar la violencia, la discriminación, la subordinación, el ejercicio ilegítimo del poder, erradicando todas aquellas situaciones que menoscaban la dignidad de las mujeres y no permiten la humanización de los hombres, es por esto que la lucha de las mujeres adquiere características de beneficio universal.

"Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándole a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales." (Declaración de Viena).

Las mujeres hemos logrado avanzar hacia la reconceptualización, ampliando los Derechos Humanos, y cuestionando la concepción tradicional que los derechos humanos se construyen bajo la dialéctica sujetos/as - Poderes Públicos/Estado, sino que la violación de los derechos humanos se construye bajo la dialéctica fuerza (poder) - individuo/o.

Esto significa que el poder en nuestras sociedades es muy complejo y que puede ser ejercido legítima e ilegalmente por grupos políticos, sociales, económicos, o grupos privados. También a través de formas de poder que menoscaban la dignidad y mantienen formas de subordinación, como las existentes entre los hombres en relación a las mujeres, o las que se mantienen con las "minorías", los pueblos indígenas, etc.

Esto no significa disminuir la obligación del Estado sobre la protección de los Derechos Humanos, sino que se requiere ampliar la responsabilidad del Estado contemplando que las violaciones de los derechos humanos se pueden dar entre particulares u otras formas de organización. Si los Estados no asumen esto, se seguirán manteniendo en total impunidad situaciones violatorias a los derechos humanos.

Recapitulando:

1- Es importante desarrollar la línea de denuncia ante las diversas instancias de Naciones Unidas (ONU).

2- Estas mismas denuncias deben ser presentadas ante el Sistema Interamericano de la Organización de los Estados Americanos (OEA), específicamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Entre sus funciones tenemos: la protección de los derechos humanos establecidos principalmente, pero no exclusivamente, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, realizando dos funciones principales como lo son la investigación de denuncias de violaciones a los derechos humanos de individuos o grupos y la investigación de la situación general de derechos humanos en determinados países.

3- La línea de la Educación en los Derechos de las Humanas es fundamental para la apropiación y empoderamiento de nuestros derechos, por lo que resulta necesario conocer las legislaciones internacionales como las nacionales.

4- Es importante luchar porque los diferentes Instrumentos Internacionales, tanto Universales como regionales, en materia de la mujer sean ratificados por los Estados. Tal es el caso de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

5- La necesidad de una positivación de los principios que se encuentran en los Instrumentos Internacionales, abren la línea de trabajo para leyes nacionales que reflejen y desarrollen mecanismos de garantías necesarios. La complementariedad entre el Derecho

Internacional de los Derechos Humanos y las legislaciones internas es un instrumento político que debe ser incorporado por el movimiento de mujeres y el movimiento feminista en su quehacer, como parte de las diferentes estrategias a utilizar.

Para terminar recordemos las palabras de Katerina Anfossi (Programa Radio Internacional Feminista) durante el tribunal del VI Encuentro Feminista:

"Tenemos la certeza de que nuestras voces no podrán silenciarse nuevamente. Nuestras palabras serán un registro de nuestra propia historia, donde las mujeres de las futuras generaciones podrán conocer y nutrirse de las luchas de sus antepasadas.

Hoy reafirmamos la necesidad de transformar los Derechos Humanos, porque rechazamos la impunidad, porque la impunidad es una forma socialmente aceptada, que mantiene y reproduce el modelo de dominación patriarcal, tanto en los sujetos actores, como en los mecanismos y los sistemas jurídicos nacionales, e Internacionales.

Tenemos la firme voluntad que nuestra lucha y resistencia transformará la violencia contra las mujeres y las múltiples opresiones que enfrentamos.

Tenemos el legítimo derecho de diseñar con nuestras propias manos, el mundo que queremos y los derechos Humanos, que el mismo necesita."

(La autora agradece la colaboración de la abogada feminista Ronda Copelón por los aportes hechos en éste análisis).

DECLARACION DEL TRIBUNAL DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

VIENCUENTRO FEMINISTA LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE.

1. Hemos escuchado con profunda preocupación, angustia y dolor los testimonios de 19 mujeres de distintas partes de América Latina y del Caribe que, en nombre de muchas más, relataron las muy diversas formas de violación a los Derechos de las Humanas.

2. Escuchamos testimonios contra la vida, la integridad sexual, contra nuestros derechos económicos y sociales, contra nuestra libertad de participación política. Testimonios sobre discriminación por razones de sexo, preferencia sexual, clase, etnia, raza, discapacidades. Testimonios sobre nuestra imposibilidad para decidir libremente nuestra maternidad. Testimonios sobre desapariciones forzadas y sobre la desaparición en el quehacer artístico y cultural.

Constatamos que todas esas violaciones tienen consecuencias más graves en situaciones de conflicto armado y de bloqueo.

3. En ningún caso ha habido respuestas satisfactoria de la administración de justicia, lo que ratifica la sistemática impunidad respecto de los crímenes cometidos contra las mujeres.

4. Estas denuncias no solo reclaman justicia, sino profundas transformaciones de nuestras sociedades y de nosotras mismas. Queremos condiciones de vida dignas, sin riesgo y sin violencia; una distribución de la riqueza al servicio de todas las mujeres y los hombres; el reconocimiento y el respeto de todos los Derechos Humanos.

Queremos detener la destrucción de nuestro planeta. Queremos construir la posibilidad de ser felices hoy, mañana y siempre.

Gladys Acosta, Perú.
Lorena Avila, Honduras.
Alda Facio, Costa Rica.
Gina Vargas, Perú.

El Salvador 3 de noviembre de 1993.

I Believe in Tribunals

by Alda Facio*

What is a tribunal for denouncing women's human rights violations? Why a tribunal, and not a hearing or some other less "patriarchal" mechanism? What is gained by these tribunals? These are questions those of us who have participated in women's rights tribunals have asked ourselves, as have those who, for various reasons, oppose them.

In this short essay I intend to answer these questions from my personal perspective as an organizer, judge, and participant in three different tribunals. For me, they aren't a space where women feel like "victims," "weak," or like "objects" of history, as some critics have argued - a priori, without direct experience. Nor do I consider the events that occur in a tribunal to be something that feminists should have transcended, as argued by women who say that we shouldn't keep speaking of ourselves as victims, but rather as agents of our own history.

For me, a tribunal is a space where all participants can feel the enormous strength of women - in spite of so many violations, so many centuries of having our humanity denied us. Here we are, denouncing, organizing, judging, and above all else, saying "no more violence." In a tribunal we become protagonists, because it's a space that we - who have suffered the violence - create. A space built with our shared imagination, force, and pain.

For me, a tribunal is a space where we feel and analyze our complicity in many forms of gender violence: with our silence which

reinforces the patriarchy, and weakens ourselves; and also with our lack of comprehension of those who still can't break the silence. It's an ideal moment for us to become aware of our active participation in maintaining this patriarchal system that oppresses us in many ways. Participation expressed in the ways we discriminate against each other for our differences: whites against blacks; blacks against lesbians; lesbians against disabled women; disabled women against indigenous women; indigenous women against prostitutes; prostitutes against housewives; housewives against professionals; professionals against workers; workers against religious women...ad infinitum and in endless combinations.

A tribunal is the structure most accessible to people so blinded by patriarchal thought that they can't see the pain of a woman who suffers gender violence day by day, perhaps in her own family, in her factory or office, in her community, or her very own body. It proves that gender violence is a violation of human rights, something that hundreds of specialists on the theme still don't want to accept. Nor do they want to accept that so much violence could be waged against those persons who - according to their patriarchal ideology - are mothers, wives, and daughters of ... so many aggressors.

A tribunal is a formidable thing...due to the anger that drives it, the fears relived through it, the guilt it generates. But women have always confronted formidable things with bravery, we've always lived in spite of our fears and we've always carried our guilt. Perhaps what's new is the fury, the anger that this experience gives us. But it's time to honor our fury, give it free reign. The patriarchy better take care, because our collective fury could just well be the force that destroys that system forever, the patriarchy which not only oppresses women, but is against everything, against life itself.

For these and many other reasons, I believe in tribunals. They've helped me confront my fears, to realize my complicity, and above all, to love, to love my fury profoundly.

*Alda Facio, feminist lawyer from Costa Rica, is Director of the Women, Gender and Justice Program at ILANUD. She was also a judge in the tribunal.

INTRODUCTION

Katerina Anfossi
Programa Radio Internacional Feminista

*"Thousands of voices from different
countries, we have the right to live."
- E.H., Peru*

Women from all over the world have embarked upon a long process of struggle for the recognition of our human rights. Among the actions we have taken, are Women's Rights Tribunals.

"The impact of the six Tribunals on military sexual slavery in different Asian countries, the International Tribunals held in February, 1993 in New York and at the UN World Conference on Human Rights in Vienna in June, 1993, among many others in diverse regions and countries, demonstrate that Tribunals are an effective instrument for documenting and exposing these violations; for raising public consciousness about their atrocious, daily nature; for helping to comprehend the social, cultural and economic causes that reproduce and sustain discrimination and violence against women; and for establishing the responsibility of states, international organisms, and civil society." (Fempres, Sept., 1993, Anfossi and Arroyo)

On November 3, 1993, during the VI Latin American and Caribbean Conference in El Salvador, the Tribunal on Women's Human Rights Violations was held. This Tribunal forms an integral part of the transformative processes being initiated by the Latin American and Caribbean Feminist Movement for Women's Human Rights. It was organized by Feminist International Radio Endeavour, the Women,

Gender, and Justice Program at ILANUD (The Latin American Crime Prevention Institute) and the Permanent Feminist Communication Workshop.

Nineteen Latin American and Caribbean women presented testimonies and cases at the Tribunal. Their testimonies demonstrated the new power of women's voices to denounce and give proof that human rights - their mechanisms of promotion and protection, their laws and humanistic principles - have failed, and have actually perpetuated impunity regarding crimes committed against women.

The central themes were 1) violence against women as a violation of the human rights to life, personal security, individual freedom and the freedom to circulate (this violence is also a form of torture and cruel, inhuman, and degrading treatment) 2) persecution and repression in war and internal conflict 3) reproductive rights, understood as democratic access to adequate health services, safe contraceptive methods, and freely-chosen maternity 4) discrimination and persecution for reasons of race, ethnicity, sexual preference, class, age, disability, physical appearance, or political repression, or for being a migrant or feminist 4) violations of socio-economic rights, and 5) the forced disappearance of women as social subjects in history.

The impact of the economic blockade on Cuban women was going to be presented, but Salvadoran officials refused to issue the Cuban women a visa, making their presence in the Tribunal impossible.

Margarita Castro, of Guatemala, referred to the exploitation suffered by indigenous women who work as domestic laborers.

Mexican **Emerenciana López** testified on the rape and murder of two boys and a girl, and denounced the impunity of the state, while Uruguayan **Elena Fonseca** told of the murder of three women after judicial complaints and requests for protection had been made.

Patricia Juárez, of Mexico, emphasized the need for asylum in cases of domestic violence.

Through **Simone Alexandre** and **Reinaldo Valmir** of Haiti, and **Hernestina Hernández** of El Salvador, we learned of the persecution and repression against women in times of war and internal conflict.

Uruguayan **Cristina Grela** and Mexican **Irma Campos** gave their testimonies on violations of reproductive rights.

Discrimination and persecution for various motives, were touched on by Dominican **Rosa Laverne** – racism; Peruvian **Rebeca Sevilla** – sexual preference; and Nicaraguans **Yolanda Cortés**, **Esmeralda Gaetán**, and **Rosa Salgado** and Salvadoran **Maritza Melara** – for being disabled.

Ester Vicente, of Puerto Rico, revealed the persecution suffered by Puerto Rican feminists by the federal government. Mexican **Sara Lovera** denounced the actions of airport officials, who retained the documents of the first 65 feminists to arrive to the El Salvador International Airport to participate in the VI Feminist Conference.

Xiomara Fortuna of the Dominican Republic concluded the testimonies with her denunciation of the forced disappearance of women from history and culture.

The Tribunal also included the presence of four judges, who analyzed the testimonies from a feminist human rights perspective, and issued a Final Declaration. These were Peruvian **Gina Vargas**, member of the Flora Tristán Peruvian Women's Center and Coordinator of the Between Women Network; Honduran **Lorena Avila**, member of the Feminine Committee of the Fraternal Black Honduran Organization; Costa Rican **Alda Facio**, Director of the Women, Gender and Justice Program at ILANUD; and Peruvian **Gladys Acosta**, Coordinator of the

Gender and Power Program at the Latin American Alternative Legal Services Institute.

We hope that the results of this Tribunal will be a contribution to the reflection on and analysis of women's human rights, and a support to the Latin American and Caribbean Feminist Movement's proposals in the struggle to reconceptualize human rights.

The Tribunal concluded with a tribute to the life and struggle of Peruvian activist María Elena Montoya. The book about her life, "In Search of Hope," was presented by the Flora Tristán Peruvian Women's Center and the Manuela Ramos Collective.

We celebrate the bravery and courage of the women who made public their denunciations. Their example inspires us to raise our voices to demand respect for women's human rights.

WOMEN'S HUMAN RIGHTS TRIBUNAL FINAL DECLARATION

VI LATIN AMERICAN AND FEMINIST CONFERENCE

1. We have listened with deep concern, anguish, and pain to the testimonies of the 19 Latin American and Caribbean women, who, in the name of many others, gave their accounts of diverse forms of women's human rights abuses.

2. We listened to testimonies against life and sexual integrity, against our economic and social rights, against our right to free political participation. Testimonies on discrimination for reasons of sex, sexual preference, class, ethnicity, race, disability. Testimonies of the impossibility of free choice over our maternity. Testimonies on forced disappearances, and on our disappearance from cultural and artistic enterprise.

We assert that the gravity of the consequences of all these violations is greater in situations of war and blockade.

3. In none of the cases, has the justice system responded adequately, which confirms the systematic impunity regarding crimes against women.

4. These denunciations don't only cry for justice, but profound

transformations in our societies, and ourselves. We seek dignified life conditions, without hazard and without violence; a distribution of wealth which benefits all women and men; the recognition of and respect for all human rights. We seek to detain the destruction of our earth. We seek to build the possibility to be happy today, tomorrow, and always.

Gina Vargas
Lorena Avila
Alda Facio
Gladys Acosta

El Salvador, November 3, 1993

EXCERPTS FROM THE TESTIMONIES

Margarita Castro, *Quiché Indian from Guatemala*, testified about the violence, exploitation, and discrimination suffered by indigenous women employed as domestic workers. "I make this denouncement so that women, and especially my indigenous sisters, won't be afraid to denounce, so that they won't think that because they're indigenous they have to live in violence, suffering abuse."

Hemerenciana López, *from Mexico*, denounced the impunity surrounding the case of the rape and murder of two girls and a boy, despite having sought intervention by judicial and human rights bodies. "This process has gone on six years, and as compañeras of the affected mothers, since none of the lawyers wanted to help them, we've been struggling. There's no justice for the women who have lost their daughters – and how they lost them – isn't there justice for us, compañeras?"

Elena Fonseca, *Uruguay*. "The three of them were victims of domestic violence and didn't receive help from the State, despite have requested it. Two are dead and one is paralyzed in a wheelchair...We consider that these cases are of a systematic nature, and should therefore be conceived of as violations of women's human rights. We insist that domestic violence be understood as a global political problem,

and not as isolated cases... Penal law in Uruguay doesn't deter these domestic torturers who remain in impunity.... These cases we present before the Tribunal show what we believe, that these women are in a situation of having no recourse. They turned to everything society offers for their defense, and yet were not defended."

Patricia Juarez, *of Mexico* referred to the case of a woman and her son who were brutally beaten by her boyfriend. He was charged with attempted murder and grave physical injury, but the aggressor appealed and was set free. Patricia also called for refugee status to include domestic violence as motive.

Simone Alexandre and Reinalde Valmir, *Haiti*. From their voices we learned of the brutal persecution and repression that has broken out against Haitian women. "Since the coup on September 30, 1991, a blind, massive, and selective repression has been established. More than 4,000 deaths, 300,000 internally displaced, 40,000 externally displaced, and more than 1,500 tortured and injured... We call for all the women in the world to join together in solidarity against this continual violence and aggression against our rights."

Hernestina Hernández, *El Salvador*. "I'm working for all women so that we can escape the massive "machista" violence we live in. They say the war has ended, but the deaths continue."

Cristina Grela, *of Uruguay*, denounced the death of thousands of women in Latin America due to clandestine abortions and violations of the Right to

Reproductive Health. "I believe that each of us have experienced many violations of our reproductive rights, as have many well-known women, but it's the unknown Latin American women that have died in abortions in their homes, in hospital beds, or hidden somewhere, that should really be here. This and other cases speak to us of women's forced migration in search of a maternity that is desired, conscious, and responsible, and not just destiny or an obligation."

Irma Campos, from Mexico, spoke about the Catholic Church's intervention in women's reproductive rights, since it prohibits use of birth control, sterilization, and abortion and condemns divorce and all relationships outside of marriage. "Women have the right to decide the number and spacing of our children, and to do so we can use all methods available to us by science and health institutions."

Rosa Laverne of the Dominican Republic denounced racism against black women. "My name is Rosa Laverne, black Dominican woman, but I could be Marcela, Yolanda, or Maria, which is to say, Brazilian, Honduran, Puerto Rican, Nicaraguan, or Haitian. I am the voice of hundreds of black women who want to give our testimonies on racism and the violation of our human rights through racism in our lives."

Rebeca Sevilla of Peru denounced the wide persecution of sexual minorities, with total impunity, throughout the continent. "Everywhere, in all the cities, lesbians exist; our existence, need for affection, identity, participation and protection, need to be able to communicate, to have relationships, have been

limited or denied... While we're granted a degree of permission to live as lesbians... lesbian women are still denied the status of human beings. We want the right to live our life with dignity, to organize ourselves freely as lesbians; we want to enjoy our capacity for loving, for organizing our families..."

Maritza Melara of El Salvador referred to the discrimination against disabled women and testified about her personal experience as a woman in a wheelchair at the University. "I study at the University of El Salvador. I'm in my senior year, but it hasn't been easy because there are architectural barriers everywhere...to the extreme that I've been denied enrollment in a class because it was given on the 4th or 5th floor."

Yolanda Cortés, Nicaragua. "I'm from Nicaragua. As a person I suffer two forms of discrimination, one, for being a woman, and the other, because I'm blind."

Imelda Gaitán of Nicaragua spoke about the discrimination and exploitation suffered by blind women of different social spheres. She also denounced the fact that blind women are an "invisible group" with only small possibilities for development.

Rosa Salgado, Nicaragua. "Ninety five percent of disabled Nicaraguan women have no access to education, health, work, or dignified housing. In addition to being disabled women, we're also victims of abuse, by husbands, families, and/or the society. And due to our disabilities, we're doubly mistreated."

Esther Vicente, Puerto Rico. "In my country the government carried out the practice of monitoring, labeling, persecuting, opening files, and compiling information on individuals and political and sociopolitical groups... We have the right to be feminists, to practice feminism as part of our freedom, our right to freedom of expression, association, and gathering. This persecution and systematic Human Rights violation constitutes violence against women. We claim the right to be feminists and to be subversive without being persecuted..."

Sara Lovera of Mexico denounced the retention of the documents of 65 feminists who arrived to the El Salvador International Airport to attend the VI Feminist Conference. "It was an act of political repression... with the intention of inhibiting our free expression and participation, within all our rights..."

María Limón, a Chicana from the United States, testified about factory worker Rosa María García's 4-day-long hunger strike in protest of her unfair firing by the Mexican company Kemex (subsidiary of Union Carbide) after twenty years of labor. "Rosa María is only asking that she paid what she's owed under the Mexican Labor Law. The quantity offered by the Kemex Company is only one-fourth of what is owed her. In addition, the amount is offered in coupons which are only redeemable at a Kemex store."

Domara Fortuna, Dominican Republic. "I was born with three marks: woman, black woman, and "poor singing" without a father. But at 12 I knew that I wanted to dedicate myself to singing and only singing and to make my song to forgotten corners where nothing

ever comes, because I was born in a town where nothing ever came and I was always craving things. In this way I have had to confront many kinds of discrimination. Therefore I want to ask this Tribunal to declare this depressing practice a mutilating crime, a violation of the right to expression, the exercise of creative arts, and the development of peoples' cultures, a violation against life and your right to a song that doesn't alienate."

Translated by Jeanne Carstensen,
Programa Radio Internacional Feminista



Nancy Vargas, María Suárez, Jeanne Carstensen y Katerina Anfossi.

Esta publicación fue posible gracias a la
Oficina de Cooperación Internacional de la
Embajada de Holanda

Diseño, Diagramación y Artes Finales:

DISEÑO ALTERNATIVO

Tel/Fax: (506) 283-0703

San José, Costa Rica
